



Mercedes, 28 de Julio de 2020.

## **PEDIDO DE COTIZACIÓN – MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA (ART. 44 – TOCAF)**

### **1 OBJETO**

Re construcción de hasta 27 registros de saneamiento y limpieza red de saneamiento general en MEVIR 3, localidad de Rodó Soriano.

### **2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **2.1 La obra consiste básicamente en reparación y/o construcción de hasta 27 registros de saneamiento y limpieza de la red en general:**

- a) Hasta 15 registros entre 0.50m y 1.0m de profundidad.
- b) Hasta 12 registros entre 1.0m y 2.0m de profundidad.
- c) Limpieza totalidad de colector y registros al término de la reconstrucción de los registros, Mevir 3 Rodó.

#### **2.2 La Administración tendrá a su cargo:**

- a) La supervisión de las obras, para lo cual nombrará a un Supervisor de Obra.
- b) El suministro de los marcos y tapas para los registros y/o cámaras terminales.
- c) La reposición de los pavimentos en calle y vereda que sean afectados por la ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a las exigencias de la Dirección de Obras de la Intendencia Departamental.

#### **2.3 El Contratista tendrá a su cargo:**

- a) La Dirección de la Obra, para lo cual nombrará a un Ingeniero Civil Director de Obra.
- b) La seguridad de la obra y de todos los funcionarios.
- c) El suministro de los caños, aros y conos de hormigón para construcción de registros.
- d) El suministro de todos los materiales que no aporte la Administración (por ejemplo: áridos, cemento portland y armaduras para losa de protección, etc.) y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se licitan y su transporte a obra.
- e) La remoción de pavimentos de calle y vereda, y todo obstáculo que se oponga a construcción y/o reparación de registros.
- f) La excavación, apuntalado, perfilado y eventual desagote de las zanjas, para la colocación de tuberías.
- g) El transporte de todos los materiales a la obra (los materiales que suministra OSE se entregarán en el Almacén de OSE Mercedes, Braceras y Wilson Ferreira Aldunate).
- h) El relleno y compactación de las zanjas hasta el nivel de calle.
- i) Custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc. La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta la recepción de los trabajos.
- j) El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.



- k) La obtención de los permisos Municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.
- l) La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.
- m) El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.

### 3 CONDICIONES CONSTRUCTIVAS

#### 3.1 Excavaciones

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente se deberán cumplir las siguientes normas:

- a) Los registros irán emplazados en vereda.
- b) Antes de comenzar con la reconstrucción de los registros, se deberá limpiar los mismos y protegerlos de eventuales caídas de material durante la excavación que pueda ocasionar una posterior obstrucción.
- c) Las zanjas se harán preferentemente con sus paramentos verticales.
- d) El contratista deberá realizar los apuntalamientos y entibaciones necesarias tal como lo dispone la Reglamentación del Banco de Seguros del Estado, sin perjuicio de lo cual deberá dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Supervisor, tendientes a ampliar la seguridad de los trabajos y la preservación de los pavimentos, servicios públicos y edificios linderos.
- e) Todos los materiales resultantes de las excavaciones serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras y en forma tal que no creen obstáculos a los desagües y al tránsito general por las calles y las veredas.
- f) Todos los materiales depositados en la vía pública deberán ser conservados bajo la vigilancia y responsabilidad del contratista.
- g) Sin perjuicio de lo indicado el ancho de la zanja deberá ser tal que permita que los caños y/o aros puedan ser colocados y el relleno de tierra pueda efectuarse y compactarse lateralmente en la forma establecida; además el ancho de la zanja debe permitir la colocación de apuntalamientos en los tramos que lo requieran.
- h) El fondo de la zanja deberá ser excavado en forma tal que su profundidad sea 0,10m mayor a la que corresponde a la generatriz inferior del caño de acuerdo al proyecto. Dicha sobre-excavación se rellenará con arena compactada previamente a la colocación de la tubería a fin de permitir un buen asiento del mismo, debiendo los caños apoyarse en toda su longitud.
- i) Cuando el fondo de la zanja sea excavado en roca, la sobre-excavación será de 0,05 m y se rellenará con arena compactada.
- j) Cuando el fondo de la zanja quede en terreno inestable, la sobre-excavación será de 0,15 m, rellenándose los primeros 0,07 m con material estable compactado a máquina y los 0,08 m restantes con arena compactada.
- k) Cuando la excavación deba practicarse en roca dura no se usarán barrenos o "fogachos" sin la autorización del Supervisor y nunca menos de 15,00 m de cualquier construcción existente debiendo tomarse todas las precauciones necesarias para evitar accidentes. El contratista será responsable por los daños y perjuicios directos o indirectos que causase. Además el contratista está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 10415 y la Reglamentación del 7/10/1945 sobre el empleo de explosivos en obras.



- l) Cuando la cota de la napa freática estuviera por encima de la generatriz inferior de los caños, antes de asentar la tubería el Contratista está obligado a bajar el nivel de agua del subsuelo con procedimientos adecuados, debiendo mantener la zanja libre de agua hasta que se hayan unido las uniones entre los caños.
- m) Los trabajos deberán de ejecutarse con el saneamiento en funcionamiento, siendo este de efluente decantado.

### **3.2 Registros a partir de 1m de profundidad**

Los registros se construirán de acuerdo a lo indicado en el plano de proyecto y al N° 22282-A1. Serán conformados según cilindros de hormigón de sección circular con los diámetros indicados, prolongados en su parte superior con trozo tronco cónico y rematados, a nivel del pavimento existente, o del terreno natural o de la rasante establecida, con una tapa de hormigón y marco de fundición construidas según el plano N° 23412.

El acceso al interior del registro se hará por medio de una escalera formada por escalones de hierro galvanizado de 25 mm de diámetro, empotrados en las paredes, dispuestos a distancias iguales entre sí y saliendo 0,15 m del paramento.

La ubicación de la generatriz vertical del cono respecto al eje del cilindro según se indica en el plano N° 22282/A1, es solamente ilustrativa, entendiéndose que la escalera se deberá orientar de tal manera, de poder acceder directamente sobre el colector del zampeado más bajo.

Los registros podrán ser ejecutados por anillos moldeados fuera de la obra, o directamente en sitio.

En el primer caso su espesor será de 0,12 m hasta la profundidad de 3,50 m aumentándose a 0,15 m a partir de dicha profundidad.

Los anillos tendrán una altura máxima de 1,00 m; el tronco de cono de 1,10 m de altura.

La confección de la junta de unión de los mismos se hará con mortero de arena y portland 3 a 1. Para lo cual se cubrirá el borde superior del anillo colocado con dicho mortero, asentándose uniformemente el nuevo anillo a colocar, asegurándose que no ha desaparecido el mortero en alguna de las partes y alisando la junta en ambos paramentos.

Se evitará durante la colocación mover los anillos ya asentados; si se comprobara la existencia de alguna junta abierta o movida se procederá a su reconstrucción quitando los anillos colocados por encima de ella.

El espesor mínimo de la losa que constituye el piso de los registros será de 0,20 m; si el subsuelo estuviera formado por roca o tosca dura, se reducirá su espesor hasta 0,10 m.

### **3.3 Registros hasta 1m de profundidad**

Los mismos se construirán como de acuerdo a lo indicado en el plano de proyecto N° 30.977.

Básicamente consistirán en uno o más caños de hormigón de diámetro  $\phi$  500 mm, apoyados sobre una losa de hormigón y rematados a nivel de pavimento existente o del terreno natural o de la rasante establecida, con una tapa de hormigón y marco de fundición, construidas según el plano de proyecto N° 23412.

La losa de fondo será construida con un hormigón de idéntica dosificación que para el caso de los registros.

Tendrá un espesor de 0,08 m.

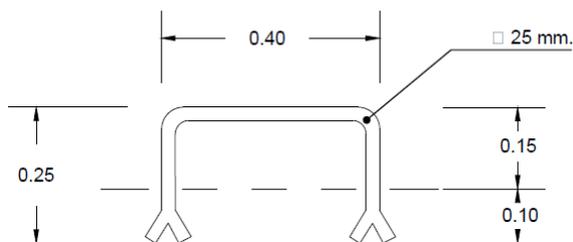
El caño de hormigón se apoyará en la losa de fondo y se ajustará a la misma mediante mortero de arena y portland (3 a 1).

En el caso que sea necesario por la profundidad de la cámara colocar más de un caño de hormigón  $\phi$  500 mm, la junta entre los caños se realizará de la misma manera que para el caso de juntas entre caños de hormigón para el colector.

En el caso que la dirección de obra no vea inconvenientes y lo apruebe, el marco de fundición se podrá apoyar directamente en la cabeza del caño de hormigón y se amurará el mismo mediante mortero de arena y portland 3 a 1. De construirse en la calzada, se cortará la cabeza del caño de hormigón y se colocará un macizo de hormigón similar al utilizado para cámaras terminales.

### 3.4 Escalones de acceso al registro:

- Los escalones serán de iguales dimensiones a los ya existentes.
- Serán de acero galvanizado en caliente.
- Se deberán colocar escalones en todos los registros que lo requieran.
- A modo orientativo se adjunta plano general de saneamiento N° 22282- A1. En este plano se indica una geometría y la disposición de escalones en función de la profundidad de registro (cantidad, separación, ubicación del primer escalón, geometría).
- En caso de optar por la opción de escalón convencional, la fijación al hormigón será tal que el escalón quede anclado al menos 10cm en la pared del registro.
- La administración podrá solicitar la fijación de los escalones al registro mediante anclaje químico Hilty - HY 150 o similar de iguales o superiores prestaciones y siguiendo todas las recomendaciones de los fabricantes.
- Se muestra aquí otra opción de escalón.



***Escalón: Hierro galvanizado***

### 3.5 Losas de Contramarco:

- Serán prefabricadas de hormigón armado de 1.20m x 1.20m y 15cm de espesor mínimo, con armadura en los dos sentidos, colocada en el tercio inferior del espesor con hierro  $\varnothing 8$  c/20cm.
- Se deberá sellar en toda su extensión las juntas resultantes en el caso de pavimentos de hormigón o colarse en sitio el complemento necesario.
- El material de sellado será el que autorice la autoridad municipal correspondiente.
- De haberse removido una extensión mayor a 1.20mx1.20m tendrán idéntica dosificación y criterios de aceptación por espesor y resistencia que para los pavimentos de hormigón de la DNV hormigón de resistencia característica de 300kg/cm<sup>2</sup>. O el más exigentes entre estos y las exigencias municipales.

### 3.6 Tapas, marcos y contramarcos:

- Serán las suministradas por la administración
- Las tapas podrán ser de distinto modelos y/o tamaño, lo que no generará motivo de reclamación por parte del oferente.
- El relleno de hormigón de las tapas será de cuenta del contratista. La caja sobre la que se asentará la losa de contramarco deberá estar perfectamente consolidada, nivelada y limpia.



- d. A modo orientativo se adjunta plano general de saneamiento N° 23412. En caso de que las tapas suministradas por OSE sean acordes al mismo, la empresa deberá seguir en un todo las indicaciones de dicho plano.
- e. En caso de que las tapas tengan alguna diferencia, se deberá tomar el plano 23412 como orientativo, adoptando requisitos técnicos similares. El contratista deberá contar con la aprobación de la Jefatura Técnica de la solución a emplear. Las modificaciones o apartamientos que puedan surgir no serán motivo de reclamación alguna por parte del contratista.
- f. Se extremará cuidado en el sellado de la unión y traba de la prolongación de cuello con el registro existente.
- g. El nivel final de la tapa se determinará en sitio entre el encargado de ejecutar los trabajos por parte de la empresa y el Supervisor de Obra que designe OSE.

### **3.7 Señalización**

Deberá ser segura y la adecuada en cada caso, luminosa donde exista tránsito, y será en su totalidad a cargo del Contratista debiendo ser la misma diurna y nocturna. Deberán colocarse carteles donde se indique el nombre de la Empresa Contratista seguido de "Trabajando para OSE".

No se autorizará que las zanjas permanezcan abiertas por más de 48 horas.

La apertura de los pavimentos no se hará en forma continua sino por tramos. En los cruces de calles se tratará de abrir la zanja por mitades a fin de no interrumpir en lo posible el tránsito.

### **3.8 Permisos**

Toda tramitación, notificación por interferencia por trazados, canalizaciones, etc. Perteneciente a otros organismos (UTE, ANTEL, OSE) serán realizados por el contratista, a los efectos de evitar deterioros en las instalaciones de las distintas Empresas Públicas.

### **3.9 Limpieza de la obra**

La obra deberá conservarse barrida y limpia durante la construcción, quitándose los restos de materiales, cascotes, madera, etc., que entorpezcan el andar por ella, o presenten aspecto desagradable a quien la visitara. El terreno deberá quedar en perfectas condiciones una vez culminada la obra.

Esta limpieza está a cargo del Contratista, para la cual deberá dejar personal necesario para su vigilancia, cuidado y aseo. La limpieza deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañen las obras, evitándose ralladuras, salpicaduras, manchas, etc.

## **4 PLAZO**

La obra deberá iniciarse dentro del plazo de dos días corridos contados a partir del día siguiente al de notificación de la orden de compra, salvo que se reciba comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.

El plazo de ejecución de la obra, no excederá los 5 días hábiles para trabajos en intemperie, contados a partir del día de inscripción de la obra en BPS.

## **5 MULTAS**

De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria.

En el caso de reiterarse el incumplimiento, se establecen las siguientes multas:



MOTIVO	VALOR DIARIO
No presentación en la obra	5UR
Incumplimiento de los plazos	5UR
Falta de señalización durante la realización de los trabajos o la no-reparación de instalaciones afectadas por la obra.	5UR
Falta de limpieza en obra	1UR

## 6 RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- a) Los daños producidos sobre instalaciones propias o de terceros, asociados a impericia o negligencia de los funcionarios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Contratista.
- b) Hasta la recepción de la obra, la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad de la Empresa Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y controles establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.
- c) La Empresa Contratista será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Departamental, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- d) Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Contratista será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- e) La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- f) Son obligaciones de la Empresa Contratista:
  - Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
  - Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
  - Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
  - Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- g) La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
  - Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.



- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- h) OSE se reserva el derecho de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.
- A estos efectos, se le exigirá a la Empresa Contratista, la presentación de la siguiente documentación:
- Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 Ley 16.713) y recibo de pago de las cotizaciones al organismo previsional.
  - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional correspondiente (Art. 663 Ley N° 16.170).
  - Constancia de BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - Plantilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales de la totalidad de los trabajadores que prestan funciones para la empresa en el marco de la compra y convenio colectivo aplicable.
  - Datos personales de la totalidad de los trabajadores que prestaron o prestan tareas en el organismo para la empresa y Cédula de Identidad.
  - Contratos de trabajo de los referidos trabajadores.
  - Cédula de identidad escaneada y legible de cada nuevo trabajador
- i) Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país
- j) Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa

## **7 TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRA Y PAGO DE APORTE A BPS**

- a) Previo al inicio de la obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Técnica. La Empresa Contratista será la responsable de inscribir la obra en BPS y deberá nombrar un Técnico Responsable. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) Dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, "Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción"
- c) La Administración entregará a la empresa código de la construcción. Dentro de los dos días hábiles siguientes al de recibo del código de la construcción la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS el 75,4% del Monto Imponible declarado por la empresa. En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitara del precio ofertado a través de la presentación de



nota de crédito. Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.

- e) Una vez culminada la obra, o en caso que sea necesario solicitar ampliación de plazo, la empresa debe presentar el formulario F9 de BPS para el cierre o solicitud de ampliación de la misma.

## 8 DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

En la propuesta se deberá designar un Representante, quien será el nexo entre OSE (Jefatura Técnica Departamental de Soriano) y la Empresa.

## 9 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

- a) La empresa deberá estar inscripta en RUPE.
- b) La empresa proponente deberá acreditar en su oferta:
- 300m de ejecución de redes de saneamiento, indicando nombre de la empresa contratante, responsable, teléfono y trabajo realizado. Se contabilizarán los trabajos que hayan sido recibidos por la empresa contratante.
- c) Las ofertas deberán ceñirse al rubrado del Anexo 1 a las condiciones y formas que establece el presente Pliego, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.
- d) El precio total de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.
- e) Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- f) Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- g) El oferente declarara por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible, de acuerdo a la ley 14.411. A los efectos del comparativo de ofertas la administración considerara un 75,4% de dicho valor, de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitara del precio ofertado.
- h) Las ofertas deberán ser de cotización moneda nacional sin ajuste.
- i) Se indicará si corresponde, el importe del Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo. De no indicarse se considerará incluido en el precio.
- j) Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.
- k) La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la compra.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado o enviarse por mail, antes de la fecha de apertura a:

Compras Soriano (comprassoriano@ose.com.uy)

Oficina Administrativa de OSE – Dr. Ricardo Braceras 277

Mercedes – Soriano

REF.: Ampliación saneamiento en Soriano – Dolores.

La apertura de precios se realizará el día **12 de Agosto de 2020 a la hora 10:30**, en la Oficina Administrativa de OSE en la ciudad de Mercedes (calle Wilson Ferreira Aldunate 507).



**\* Debido a la Emergencia Sanitaria no se realizan las aperturas en forma presencial, se les enviará vía mail el Acta de Apertura donde constarán los precios ofertados por las empresas que coticen.**

En caso de no poder cotizar se agradece comunicación indicando la no cotización; vía correo electrónico a [comprassoriano@ose.com.uy](mailto:comprassoriano@ose.com.uy).

#### **10 FORMA DE PAGO**

La forma de pago se hará efectiva por gestión de crédito a los sesenta (60) días después de presentada la factura.



11 ANEXO 1 – COTIZACIÓN

**RUBRADO COMPRA DIRECTA DESCENTRALIZADA**

FECHA :

**OBRA:** Re construcción de hasta 27 registros de saneamiento y limpieza red de saneamiento general en MEVIR 3, localidad de Rodó - Soriano.

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO :
PROVEEDOR DE OSE N°:
RUT N° :

ANTECEDENTES:
---------------

PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA					
RUBRO	UNID.	CANT. (hasta)	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	MONTO IMPONIBLE MÁXIMO (\$)

1 RE CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS					
1.1	Registros entre 0.5m y 1.0m de profundidad.	Un.	15		
1.2	Registros entre 1.0m y 2.0m de profundidad.	Un.	12		

2 LIMPIEZA					
2.1	Limpieza total del colector y registros existentes Mevir 3, Rodó.	Un.	1		

SUBTOTAL \$	<input type="text"/>
IVA 22% \$	<input type="text"/>
TOTAL \$	<input type="text"/>
TOTAL MONTO IMPONIBLE \$	<input type="text"/>